



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintisiete (27) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00355	00
DEMANDANTE	ARLY ESTEFANY HOLGUIN ARANGO						
DEMANDADA	MONICA ALEXANDRA GONZALEZ OLAVE						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada nuevamente la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por ARLY ESTEFANY HOLGUIN ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.415.761 en contra de MONICA ALEXANDRA GONZALEZ OLAVE identificada con cédula de ciudadanía No. 67.008.701.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la sociedad demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante stefaholguin88@gmail.com
Apoderado: abogadoluisgonzalezdiaz@gmail.com
Demandada: m.martina0921@gmail.com

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa014f00ba3278fedfed2402b9499b1ad5776d1d830aa899250371024d581e49

Documento generado en 27/08/2021 05:36:03 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**